

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**20492** *Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033, con una vida residual en torno a nueve años y diez meses y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042, con una vida residual en torno a dieciocho años y diez meses, referencia emitida dentro del programa bonos verdes soberanos del Reino de España.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

## 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

### 2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años.

El tipo de interés nominal anual será el 3,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de mayo de 2029. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de mayo de 2024, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/37/2023, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 2,237705 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

### 2.2 Emisión de Obligaciones del Estado al 2,35 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/138/2017 y EIC/146/2017, de 22 y 23 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2033. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024.

### 2.3 Emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/937/2021 y ETD/939/2021, de 7 y 8 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de octubre de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,46 por 100 en las Obligaciones al 2,35 por 100 y el 0,20 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores

y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de octubre de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 29 de septiembre de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

#### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029

*Subasta del día 5 de octubre*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	3,753
98,80	3,743
98,85	3,733
98,90	3,723
98,95	3,713
99,00	3,703
99,05	3,693
99,10	3,682
99,15	3,672
99,20	3,662
99,25	3,652
99,30	3,642
99,35	3,632
99,40	3,622
99,45	3,612
99,50	3,602
99,55	3,592

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,60	3,582
99,65	3,572
99,70	3,562
99,75	3,552
99,80	3,542
99,85	3,533
99,90	3,523
99,95	3,513
100,00	3,503
100,05	3,493
100,10	3,483
100,15	3,473
100,20	3,463
100,25	3,453
100,30	3,443
100,35	3,433
100,40	3,423
100,45	3,414
100,50	3,404
100,55	3,394
100,60	3,384
100,65	3,374
100,70	3,364
100,75	3,354
100,80	3,345
100,85	3,335
100,90	3,325
100,95	3,315
101,00	3,305
101,05	3,295
101,10	3,286
101,15	3,276
101,20	3,266
101,25	3,256

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,35 %, vto. 30 de julio de 2033**

*Subasta del día 5 de octubre*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,25	4,077
86,30	4,070
86,35	4,063
86,40	4,056
86,45	4,050
86,50	4,043
86,55	4,036
86,60	4,029
86,65	4,022
86,70	4,015
86,75	4,009
86,80	4,002
86,85	3,995
86,90	3,988
86,95	3,981
87,00	3,975
87,05	3,968
87,10	3,961
87,15	3,954
87,20	3,947
87,25	3,941
87,30	3,934
87,35	3,927
87,40	3,920
87,45	3,914
87,50	3,907
87,55	3,900
87,60	3,893
87,65	3,887
87,70	3,880
87,75	3,873
87,80	3,866

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,85	3,860
87,90	3,853
87,95	3,846
88,00	3,840
88,05	3,833
88,10	3,826
88,15	3,819
88,20	3,813
88,25	3,806
88,30	3,799
88,35	3,793
88,40	3,786
88,45	3,779
88,50	3,773
88,55	3,766
88,60	3,759
88,65	3,753
88,70	3,746
88,75	3,740

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 30 de julio de 2042**

*Subasta del día 5 de octubre*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
56,25	4,495
56,30	4,490
56,35	4,484
56,40	4,479
56,45	4,473
56,50	4,467
56,55	4,462
56,60	4,456
56,65	4,451

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
56,70	4,445
56,75	4,440
56,80	4,434
56,85	4,429
56,90	4,423
56,95	4,417
57,00	4,412
57,05	4,406
57,10	4,401
57,15	4,395
57,20	4,390
57,25	4,384
57,30	4,379
57,35	4,373
57,40	4,368
57,45	4,362
57,50	4,357
57,55	4,351
57,60	4,346
57,65	4,340
57,70	4,335
57,75	4,330
57,80	4,324
57,85	4,319
57,90	4,313
57,95	4,308
58,00	4,302
58,05	4,297
58,10	4,292
58,15	4,286
58,20	4,281
58,25	4,275
58,30	4,270
58,35	4,265
58,40	4,259
58,45	4,254

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
58,50	4,248
58,55	4,243
58,60	4,238
58,65	4,232
58,70	4,227
58,75	4,222

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.